



## **LONG DISTANT FLEET ADVISORY COUNCIL**

### **BORRADOR DICTAMEN**

#### **LDAC SOLICITA A LA COMISION EUROPEA QUE GARANTICE LA EXISTENCIA DE UNA COMPETENCIA LEAL EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DEL MAR DE LA UE**

Estado: Pendiente de ser debatido en el GT

Referencia: R-01-15/WG5

Lengua de redacción original: español

El complejo mar-industria europeo tiene una importancia estratégica para el abastecimiento del mercado de la Unión Europea de los productos del mar, desarrollando un papel fundamental para el desarrollo socio-económico, el mantenimiento e inclusive la creación de empleo en importantes zonas del litoral, al ejercer un efecto multiplicador en la economía de las localidades costeras en donde tradicionalmente se asienta esta actividad en Europa.

El mercado de la Unión Europea, es el primer mercado mundial para los productos del mar, aumentando año a año sus niveles de consumo.

Sin embargo, la producción comunitaria de productos del mar se ve afectada en los últimos años por el notable incremento de las importaciones procedentes de terceros países, que ya suponen más del 60% de los productos del mar comercializados en el mercado comunitario.

Por ello, los miembros de LDAC coinciden en la necesidad de que la UE desarrolle políticas efectivas que garanticen la viabilidad, competitividad futura y supervivencia de los operadores comunitarios, los cuales generan empleo y riqueza en el ámbito de la pesca y la transformación de productos del mar, y tienen tras de sí una gran dimensión social que en estos momentos debe preservarse de forma prioritaria.

Para lograr este objetivo, es imprescindible que se garantice una competencia leal en el mercado de la UE, lo cual pasa por la imperiosa necesidad de que todos los operadores, tanto comunitarios como de terceros países, cumplan con las normativas higiénico-sanitarias, de seguridad alimentaria, laborales teniendo en cuenta el marco establecido por los convenios de la OIT, de seguridad y salud en el trabajo, medioambientales y de respeto a los recursos, de trazabilidad, de etiquetado..... entre otros aspectos, debiendo la Comisión Europea asegurar la existencia de un riguroso control del cumplimiento de todos estos aspectos y adoptando las medidas sancionadoras precisas ante el incumplimiento de los mismos.

En este sentido, es necesario disponer de un marco legal estable y de largo plazo, propiciado por la Comisión Europea que garantice la coherencia de todas las políticas comunitarias dada su importancia en un mercado globalizado y cada vez más internacionalizado.

Contact details for correspondence:

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (SPAIN)

Phone: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 e-mail: [secretaria@ldac.eu](mailto:secretaria@ldac.eu)



## LONG DISTANT FLEET ADVISORY COUNCIL

La apertura comercial que la Unión Europea ha venido llevando a cabo en los últimos años ha permitido la entrada de grandes volúmenes de productos de terceros países que deben competir en igualdad de condiciones con la producción comunitaria.

Sin embargo, la realidad es que se comercializan en la UE productos transformados de terceros países sobre los que, cuando menos, existen serias dudas acerca de su cumplimiento de la normativa comunitaria, debido a la falta de un control efectivo de la totalidad de las importaciones.

El ejemplo más claro de esta situación se puede observar en el ámbito de las conservas de atún.

La Unión Europea consume anualmente 733.000 toneladas de conservas de atún<sup>1</sup>, de las cuales 350.000 toneladas son producidas en la comunidad europea<sup>2</sup> y 383.000 toneladas proceden de terceros países<sup>3</sup>.

El crecimiento del sector conservero europeo y la generación de empleo de esta industria podría ser una realidad, si se asegurase la existencia de una competencia leal en el mercado de la UE, verificando de forma exhaustiva el total cumplimiento de la normativa de la Unión Europea por parte de las conservas de atún de terceros países a su entrada en el mercado comunitario y rechazándose los productos que presentasen deficiencias, ya que según estudios que el sector viene realizando, el 85%<sup>4</sup> de las conservas de atún de importación que se comercializan en el mercado comunitario, no cumplen con alguna normativa obligatoria para comercializarse en los puntos de venta. Y por ende, el 50%<sup>5</sup> de estos incumplimientos no se podrían resolver en un plazo inferior a 5 años.

---

<sup>1</sup> Dato calculado a partir de los datos de producción de la base de datos PRODCOM y EUROSTAT.

<sup>2</sup> Base de datos PRODCOM de EUROSTAT.

<sup>3</sup> Base de datos EUROSTAT: Datos de Comercio Exterior.

<sup>4</sup> Estudios sobre la calidad de las conservas de túnidos procedentes del Sudeste Asiático comercializadas en la UE realizados en los años 2007 y 2011 (Estudios realizados por INTERATÚN) y Estudio del cumplimiento de parámetros físico químicos y microbiológicos sobre conservas de túnidos procedentes del Sudeste Asiático en el año 2010 (Estudio realizados por ANFACO – CECOPECA).

<sup>5</sup> En función de los incumplimientos derivados de deficiencias estructurales detectadas por diferentes organismos a terceros países pertenecientes al sector atunero, en materia de pesca, aduanera, laboral, derechos humanos, sanitaria,...: Comisión Europea en sus investigaciones en materia de pesca INDNR (tarjetas amarillas a países como Corea del Sur, Filipinas, PNG,...) e importaciones bajo tratamiento arancelario preferencial (Aviso a importadores de productos de atún de Tailandia - año 2013); Gobierno de EE.UU. en su informe "Trafficking in Persons Report 2013"; OIT en su informe "Employment practices and working conditions in Thailand's fishing sector" (2014); Environmental Justice Foundation (EJF) en sus informes "Slavery at sea": The Continued Plight of Trafficked Migrants in Thailand's Fishing Industry" (2014) y "Sold to the Sea: Human Trafficking in Thailand's Fishing Industry" (año 2013); por la organización Verité en su informe sobre los indicadores de trabajo forzoso en la cadena de suministro de atún en Filipinas; por la FVO en sus informes de inspección.

Contact details for correspondence:

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (SPAIN)

Phone: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 e-mail: [secretaria@ldac.eu](mailto:secretaria@ldac.eu)



## **LONG DISTANT FLEET ADVISORY COUNCIL**

Para impulsar este proceso de verificación y control del cumplimiento de la normativa comunitaria respecto a los productos del mar transformados comercializados en el mercado de la UE, sería necesaria la creación a nivel comunitario de un Observatorio de la Trazabilidad que se encargase de esta labor.

Con esta medida, no se trataría por tanto de lograr privilegio alguno para el sector comunitario, sino simplemente establecer unas reglas de juego comunes que deban ser cumplidas de forma igualitaria por todos los operadores que concurren al mercado de la UE.

El primer paso para promover una pesca sostenible y responsable pasa por disponer de una política comercial coherente que garantice un abastecimiento equilibrado del mercado comunitario, estableciendo unas condiciones de acceso al mismo de obligado cumplimiento para cualquier producto que se desee comercializar en este, independientemente de que su procedencia sea comunitaria o de un tercer país, de tal forma que se garantice el abastecimiento del mercado europeo con productos de calidad y social y medioambientalmente responsables.

Las políticas de la UE deben jugar un papel importante para posibilitar el desarrollo de un sector comunitario pesquero, conservero y transformador de productos del mar competitivo y viable a largo plazo.

Para alcanzar dicho objetivo sería adecuado posibilitar un debate en el que participase el sector comunitario, la Comisión Europea, los Estados Miembros y demás agentes, debiendo facilitarse la consulta al sector para que este pueda trasladar sus opiniones de cara a la definición de las políticas comunitarias.

Contact details for correspondence:

C/ Doctor Fleming 7, 2ºD. 28036 Madrid (SPAIN)

Phone: + 34 91 432 36 23 Fax: + 34 91 432 36 24 e-mail: [secretaria@ldac.eu](mailto:secretaria@ldac.eu)